MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Intendencia Municipal
RUC N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

CONTRATO Nº 02 /2019
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" - ID N° 357.957

En la Ciudad de San Juan Nepomuceno a los 15 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019) entre la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, representada en este acto por el Intendente Municipal Abogado Orlando Rojas, con cédula de identidad N° 2.082.762, en su carácter de Intendente Municipal, asistido para este acto por el Secretario General señor Germán González con cédula de identidad N° 2.294.663, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle Mariscal Estigarribia e/ Curupayty y Paí Raúl Fariña de esta ciudad, por una parte, y por la otra la firma "Everest Comercial" con RUC N° 1379066 – 8 representada por el señor Ever Marcial Chamorro Peña on cedula de Identidad Civil N° 1.379.066 domiciliado sobre las calles Pte. Hayes e/ Comuneros y Aquidabán de la ciudad de Villarrica departamento del Guairá, República del Paraguay, en adelante denominado EL PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato derivado del procedimiento licitatorio por Contratación Directa CD N° 03/2019 para la "Adquisición de elementos e insumos de limpieza" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la "Adquisición de elementos e insumos de limpieza".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adenda de contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340 – 030 - 01 incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, hasta la suma de Guaraníes treinta y cinco millones (Gs.35.000.000 IVA Incluido).----------
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC N° 357.957 del ejercicio fiscal 2019.--
3.3 La validez de la misma corresponde a la partida del presupuesto general de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno correspondiente al año 2019.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa CD N° 03/2019, convocado por la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, según resolución de la Intendencia Municipal N° 70/2019. La adjudicación fue aprobada por Resolución de la Intendencia Municipal N° /2019.----------

Sr. Germán Gonzalez **Secretario General**	**Abog. Orlando Rojas** **Intendente Municipal**	**Ever M. Chamorro P.** **Proveedor** **Everest Comercial**

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Intendencia Municipal
RUC N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

CONTRATO Nº 02 /2019
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" - ID N° 357.957

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Escoba	72	18.000	1.296.000
2	Escobillón	72	32..000	2.304.000
3	Bolsas para basura (reforzada) 350 litros	320	24.740	4.950.000
4	Bolsas para basura (reforzada) 200 litros	200	15.600	3.120.000
5	Detergente líquido	200	23.000	4.600.000
6	Lavandina (Hipoclorito de Sodio)	200	16.000	3.200.000
7	Desodorantes de limpieza	200	16.000	3.200.000
8	Limpia vidrios c/ atomizador	24	16.800	403.200
9	Rastrillo	30	23.350	700.500
10	Trapo de piso (Grande)	50	7.800	390.000
11	Escurridor de goma para piso	30	12.500	375.000
12	Balde de plástico de10 lts.	20	16.750	335.000
13	Jabón en polvo 10 Kgr.	50	83.800	4.190.000
14	Guante de goma para limpieza	72	12.000	864.000
15	Cera para piso 5 Lts.	10	59.280	592.800
16	Palita para basura	72	13.000	936.000
17	Papel higiénico (fardo)	10	50.000	500.000
18	Franela	50	11.800	590.000
19	Jabón de lavar en pan	50	17.950	897.500
			Total Gs.	33.444.000

- Son Guaranies Ítem 1 – 19 : Treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil IVA Incluido.-----

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será: desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Juan Nepomuceno, República del Paraguay.----------

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO y conformidad de lo cual las partes suscriben el presente Contrato de conformidad a la legislación de la República del Paraguay en el día, mes y año indicados en el acápite del presente documento.----

Sr. Germán Gonzalez
Secretario General

Abog. Orlando Rojas
Intendente Municipal

Ever M. Chamorro P.
Proveedor
Everest Comercial